



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 180/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Federico Ezequiel BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 180/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 180/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Administración de Recursos, Investigación Operativa, Simulación, Sistemas de Gestión I y Teoría de Control, sin tener



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




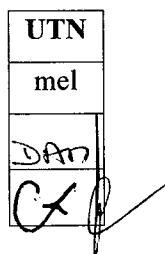
aprobadas previamente sus correlativas Comunicaciones, Gestión de Datos, Inglés I, Análisis Matemático II, Probabilidades y Estadísticas y Modelos Numéricos, al alumno Federico Ezequiel BLANCO, Legajo N° 20150, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Álgebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático II y Probabilidades y Estadísticas, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.


ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2006, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1791/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BRÖTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior